



Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Considerando que el presupuesto de la Mancomunidad Barrio del Cristo contiene la previsión de conceder una subvención nominativa a favor de la entidad **A.C. Peña Taurina los Barreros** en la aplicación contable **33400 48104** por importe de **2.000€** euros, cuya finalidad es promover actividades de carácter taurino, lúdico, deportivo y cultural, a través de acciones de cobertura de seguridad a la participación de las personas en los festejos de carácter abierto, servicios de ambulancia para prevenir situaciones adversas derivadas de los festejos, plaza portátil, además de salidas culturales, excursiones, gastos gastronómicos.

Visto el informe-propuesta emitido por el responsable del programa y la fiscalización favorable de la intervención.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que me atribuye el vigente ordenamiento,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder la siguiente subvención nominativa, de conformidad con la previsión nominativa del Presupuesto de la Mancomunidad para 2026, autorizando y comprometiendo el gasto correspondiente:

- Entidad beneficiaria: A.C. Peña Taurina los Barreros
- CIF: G98073398
- Importe: 2.000€
- Objeto de la subvención (proyecto o actividad subvencionada): por objeto el fomento de las actividades ordinarias programadas para 2026 por tal entidad, con la finalidad de promover actividades de carácter taurino, lúdico, deportivo y cultural, a través de acciones de cobertura de seguridad a la participación de las personas en los festejos de carácter abierto, servicios de ambulancia para prevenir situaciones adversas derivadas de los festejos, plaza portátil, además de salidas culturales, excursiones, gastos gastronómicos.
- Aplicación contable: 33400 48104.

SEGUNDO. Reconocer la obligación de pago de 1.200,00€, en concepto de anticipo del 60% de la subvención, condicionando el pago de la misma a la efectiva suscripción del convenio por la entidad beneficiaria.

TERCERO. Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria y comunicarla a los servicios de la Mancomunidad con competencias en la materia.

CUARTO. Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta, Dña. Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, tomando razón yo, la Secretaria, en el Libro de Resoluciones de la Presidencia, al número correspondiente.

